

Principales entidades y particulares que integran el sistema judicial.

Entidad/persona	¿Ejerce función judicial?	Naturaleza	Principales funciones	Principales normas que regulan su organización y funciones	Epígrafe de la norma
Agencia de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)	No	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Formular, coordinar y evaluar las políticas de prevención del daño antijurídico, la defensa y la protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación.	Decreto 4085 de 2011	Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Autoridades indígenas	Sí	Jurisdicción indígena	Ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes de la República	Constitución Política (Art. 246).	Constitución Política
Árbitros	Sí	Particulares	Resolver controversias relativas a asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autorice.	- Ley 270 de 1996 - Ley 1563 de 2012	- Estatutaria de Administración de Justicia - Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones.
Centros de arbitraje/conciliación	No	Puede ser privado o público	Prestar el soporte operativo y administrativo requerido para el buen desarrollo de las funciones de los árbitros y conciliadores	-Ley 640 de 2001 -Ley 1563 de 2012 -Decreto 1069 de 2015	- Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones. - Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones. -Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho
Comisarias de Familia	Sí	Rama Ejecutiva-Orden territorial	Realizar conciliaciones en materia de familia. Reestablecer derechos y adoptar medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. Recibir denuncias y adelantar actuaciones de policía judicial. Definir provisionalmente custodias, cuotas de alimentos, reglamentación de visitas, vida en común de los cónyuges y compañeros permanentes en situaciones de violencia intrafamiliar.	-Ley 294 de 1996. -Ley 575 de 1996. -Ley 640 de 2001 -Ley 1098 de 2006	-Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. -Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. -Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones. -Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Esta entidad fue creada en la Constitución, pero todavía no ha entrado en funcionamiento).	Sí	Rama Judicial	Ejercer la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial. Examinar la conducta y sancionar las faltas de los abogados en ejercicio.	-Acto Legislativo 02 de 2015	- Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones.
Congreso de la República	Sí	Rama Legislativa	-Cámara de Representantes: Acusar ante el Senado al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados del Consejo de Estado y al Fiscal General de la Nación. -Senado: Conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes.	-Constitución Política -Ley 270 de 1996	- Constitución Política - Estatutaria de la Administración de Justicia
Conciliadores en derecho/Conciliadores en equidad	Sí	Particulares	Adelantar conciliaciones en materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento o conciliación.	- Constitución Política - Decreto 1818 de 1998 - Ley 640 de 2001.	- Constitución Política - Por medio del cual se expide el Estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. - Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.
Consultorios jurídicos	No	Particular/público (Pertenecen a las facultades de derecho de las universidades)	- Representar a las personas de escasos recursos en procesos penales, administrativos, civiles, laborales, fiscales, disciplinarios y de familia en los ámbitos específicos que establece la ley. - Adelantar conciliaciones.	-Decreto 196 de 1971 - Ley 640 de 2001	-Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía -Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

Principales entidades y particulares que integran el sistema judicial.

Consejo de Estado	Sí	Rama Judicial	- Desempeñar las funciones de tribunal supremo de lo contencioso administrativo, conocer de acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos, actuar como cuerpo consultivo del Gobierno, conocer de los casos de pérdida de investidura, entre otros.	-Constitución Política - Ley 270 de 1996 - Ley 1437 de 2012.	-Constitución Política - Estatutaria de la Administración de Justicia - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Consejo Superior de la Judicatura	Sí (La Sala Disciplinaria).	Rama Judicial	Administrar la carrera judicial, crear y suprimir cargos en la Rama Judicial, elaborar listas de candidatos a la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, elaborar el proyecto de presupuesto, entre otras. (La Constitución Política previó la existencia de dos salas, una administrativa y una disciplinaria. La primera quedó a cargo de funciones de gobierno y administración como las señaladas en el párrafo anterior; la segunda, a cargo de la disciplina de jueces y abogados y de resolver tutelas. La Sala Disciplinaria fue eliminada por el Acto Legislativo 02 de 2015 que creó en su reemplazo la Comisión Nacional de Disciplina Judicial . Sin embargo, debido a que la nueva Comisión no ha empezado a funcionar, la Sala Disciplinaria sigue operando).	-Constitución Política - Ley 270 de 1996 - Acto Legislativo 02 de 2015	- Constitución Política - Estatutaria de la Administración de Justicia - Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones.
Corte Constitucional	Sí	Rama Judicial	Es el máximo órgano de la jurisdicción Constitucional. Decidir demandas de inconstitucionalidad contra leyes y actos legislativos, decidir sobre la constitucionalidad de la convocatoria a un referendo o a una Asamblea Nacional Constituyente, decidir sobre la constitucionalidad de proyectos de leyes estatutarias y tratados internacionales. Revisar acciones de tutela. Resolver conflictos entre la jurisdicción especial para la paz y otras jurisdicciones.	-Constitución Política - Ley 270 de 1996 - Acto Legislativo 01 de 2017 - Decreto 2591 de 1992 - Decreto 2067 de 1992	-Constitución Política - Estatutaria de la Administración de Justicia - Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución Política para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones - Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política - Por el cual se dicta el régimen procedimental de los juicios y actuaciones que deban surtirse ante la Corte Constitucional.
Corte Suprema de Justicia	Sí	Rama Judicial	Actuar como tribunal de casación, conocer del derecho de impugnación y del recurso de apelación en materia penal, juzgar al Presidente de la República y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174 de la Constitución, investigar y juzgar a los miembros del Congreso, juzgar al Vicefiscal General de la Nación, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, entre otras.	-Constitución Política - Ley 270 de 1996 - Ley 906 de 2004 - Ley 1564 de 2012 - Acto Legislativo 01 de 2018	-Constitución Política - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. - Estatutaria de la Administración de Justicia - Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones - Por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria.

Principales entidades y particulares que integran el sistema judicial.

Defensores de familia	Sí (Conciliación)	Rama Ejecutiva - Orden Nacional (Son dependencias ICBF)	Prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Adoptar las medidas de restablecimiento para detener la violación o amenaza de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes. Emitir dictámenes periciales en actuaciones judiciales y administrativas. Dictar las medidas de restablecimiento de derechos para los niños y las niñas menores de catorce (14) años que cometan delitos. Adelantar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia. Representar a los niños, las niñas o los adolescentes en las actuaciones judiciales o administrativas, cuando carezcan de representante. Asumir la asistencia y protección del adolescente responsable de haber infringido la ley penal. Adelantar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia.	Ley 1098 de 2006 Ley 640 de 2001	-Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. - Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.
Defensoría del Pueblo	Sí (Conciliación)	Órgano autónomo	Asumir la asistencia y representación judicial de las personas que estén en imposibilidad económica o social de proveer por sí mismas la defensa de sus derechos. Adelantar conciliaciones extrajudiciales.	Ley 24 de 1992 Ley 941 de 2005 Ley 640 de 2001 Nota: en materia de representación judicial a víctimas también son relevantes las leyes 975 de 2005, 1098 de 2006, 1257 de 2008, 1448 de 2011, 1719 de 2014 y 1761 de 2015.	-Por la cual se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones, en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. -Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública. - Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.
Dirección General Marítima y Portuaria (DIMAR) - Capitanías de puerto	Sí	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Las capitanías de puerto tendrán la función de investigar, aún de oficio, los siniestros y accidentes marítimos, las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos que regulan las actividades marítimas y la Marina Mercante Colombiana y, dictar fallos de Primer Grado e imponer las sanciones respectivas. La Dirección General Marítima y Portuaria (DIMAR) deberá conocer y fallar en segunda instancia los procesos por accidentes o siniestros marítimos.	Constitución Política de Colombia - Artículo 116, Dcto. Ley 2324 de 1984 y Dcto 1561 de 2002 (Sentencia C-212/94)	Por el cual se reorganiza la Dirección General Marítima y Portuaria
Dirección Nacional de Derechos de Autor	Sí	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Administrar justicia en las controversias relacionadas con los derechos de autor y conexos.	Ley 1564 de 2012	Código General del Proceso
Fiscalía General de la Nación	Sí	Rama Judicial	Adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito. Realizar conciliaciones en materia penal.	-Constitución Política - Ley 906 d 2004 -Decreto 016 de 2014, modificado por el Decreto 898 de 2017.	-Constitución Política - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal -Por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.
Inspecciones de Policía	Sí (Conciliación)	Rama Ejecutiva-Orden territorial	Conocer y solucionar conflictos de convivencia ciudadana, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia y la conciliación de conflictos de convivencia. Ejercer funciones de policía judicial.	Ley 1801 de 2016 Ley 906 de 2004	Por el cuál se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal
Inspectores del trabajo	Sí (Conciliación)	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Requerir o sancionar a los responsables de la inobservancia o violación de una norma del trabajo, intervenir en la solución de los conflictos laborales y colectivos sometidos a su consideración. Adelantar conciliaciones en materia laboral.	Ley 1610 de 2013 Ley 640 de 2001.	- Por el cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral - Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.
Instituto Colombiano Agropecuario	Sí	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Administrar justicia en procesos relacionados con los derechos de obtentor de nuevas variedades vegetales.	Ley 1564 de 2012	Código General del Proceso

Principales entidades y particulares que integran el sistema judicial.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	No	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad ; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.	Decreto 4151 de 2011	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones
Jueces de paz	Sí	Rama Judicial	Decidir en equidad los conflictos que, de forma voluntaria y de común acuerdo, les sean sometidos a su conocimiento, que versen sobre asuntos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento.	- Constitución Política - Ley 497 de 1999	- Constitución Política - Por la cual se crean los jueces de paz y se reglamenta su organización y funcionamiento.
Jurisdicción Especial para la Paz	Sí	Órgano autónomo	Administrar justicia de manera transitoria respecto de las conductas cometidas con anterioridad al 1º de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.	Acto Legislativo 01 de 2017	Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución Política para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones
Justicia Penal Militar	Sí	Rama Ejecutiva-Orden Nacional La Justicia Penal Militar o policial es independiente del mando de la Fuerza Pública. El órgano de cierre es la Corte Suprema de Justicia que pertenece a la Rama Judicial.	Realizar las indagaciones, acusaciones y juzgamientos de las conductas delictivas cometidas por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.	-Constitución Política -Ley 270 de 1996 - Ley 1765 de 2015	- Constitución Política - Estatutaria de la Administración de Justicia - Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones.
Juzgados, y tribunales.	Sí	Rama Judicial	Hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución Política y la ley, por medio del ejercicio de la función jurisdiccional de la Rama Judicial.	Ley 270 de 1996	Estatutaria de Administración de Justicia
Medicina Legal	No	Rama Judicial	Prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.	Ley 938 de 2004	Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación.
Ministerio de Justicia	No	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Formular, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios y promoción de la cultura de la legalidad.	Decreto 1427 de 2017.	Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Notarios	Sí (Conciliación)	Particulares	Adelantar conciliaciones extrajudiciales	-Ley 640 de 2001	Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.
Personeros	Sí (Conciliación)	Personería distrital/municipal.	- Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales. - Vigilar el cumplimiento de las decisiones judiciales, promoviendo las acciones a las que haya lugar. - Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.	- Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
Procuraduría General de la Nación	Sí (Conciliación)	Órgano autónomo	-Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales. - Rendir concepto en todas las acciones públicas de inconstitucionalidad -Realizar conciliaciones extrajudiciales en materia administrativa, civil, comercial y familia. - Ejercer funciones de policía judicial.	-Constitución Política - Decreto 2067 de 1991 - Ley 640 de 2001 - Ley 906 de 2004	- Constitución Política - Por el cual se dicta el régimen procedimental de los juicios y actuaciones que deban surtirse ante la Corte Constitucional - Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones. - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal

Principales entidades y particulares que integran el sistema judicial.

Superintendencia de Industria y Comercio	Sí	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Administrar justicia en los casos de violación a los derechos de consumidores y usuarios, violación a las normas relativas a competencia desleal y en los procesos por infracción a los derechos de propiedad industrial.	Ley 1564 de 2012	Código General del Proceso
Superintendencia de Salud	Sí	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Conocer y fallar, con las facultades de un juez, los siguientes asuntos: i) la cobertura de servicios, tecnologías y procedimientos incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, ii) el reconocimiento económico de gastos en los que haya incurrido el afiliado en los casos establecidos en la ley, iii) los conflictos de multifiliación, iv) los conflictos relacionados con la libre elección de entidades aseguradoras, IPS dentro de la red aseguradora y la movilidad dentro del sistema de seguridad en salud, v) los conflictos entre las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y sus usuarios por la garantías de prestación de los servicios y tecnologías no incluidos en el Plan de Beneficios, vii) los conflictos derivados de las devoluciones o glosas a las facturas entre entidades del Sistema de Seguridad Social en Salud. Actuar como conciliadora en los conflictos que surjan entre sus vigilados y entre estos y sus usuarios.	- Ley 1949 de 2019 - Ley 1438 de 2011 - Ley 1122 de 2007	- Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones - Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones - Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
Superintendencia de Sociedades	Sí	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Administrar justicia en siguientes materias: a) Las controversias relacionadas con el cumplimiento de los acuerdos de accionistas y la ejecución específica de las obligaciones pactadas en los acuerdos; b) La resolución de conflictos societarios, las diferencias que ocurran entre los accionistas, o entre estos y la sociedad o entre estos y sus administradores, en desarrollo del contrato social o del acto unilateral; c) La impugnación de actos de asambleas, juntas directivas, juntas de socios o de cualquier otro órgano directivo de personas sometidas a su supervisión; d) La declaratoria de nulidad de los actos defraudatorios y la desestimación de la personalidad jurídica de las sociedades sometidas a su supervisión, cuando se utilice la sociedad en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores participes de dichos actos responderán por estos y por los perjuicios causados. Así mismo, conocerá de la acción indemnizatoria en los casos de abuso de mayoría, como en los de minoría y de paridad; e) En materia de garantías mobiliarias.	Ley 1564 de 2012	Código General del Proceso
Superintendencia Financiera	Sí	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Administrar justicia en las controversias que surjan entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas relacionadas exclusivamente con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuman con ocasión de la actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público.	Ley 1564 de 2012	Código General del Proceso
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)	No	Rama Ejecutiva-Orden Nacional	Gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios y la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC.	Decreto 4150 de 2011	Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, se determina su objeto y estructura.